

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se en-
 tiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII,
 (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
 («Gaceta» núm. 365 de 31 Dbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Visto el oficio que eleva el Gobernador de Zamora en 30 de Noviembre próximo pasado, que ha tenido entrada en este Ministerio el 2 del mes corriente, consultando si pueden los Ayuntamientos que suprimen el impuesto de Consumos acudir al repartimiento general, sin utilizar antes los gravámenes á que se refiere el artículo 6.º de la ley de 12 de Junio próximo pasado, exceptuando el del inquilinato:

Considerando que, reservada á este Ministerio por el artículo 117 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 12 de Junio último, la adopción de las disposiciones á que la del repartimiento de que se trata deba subordinarse, necesariamente se ha de reputar como de su competencia exclusiva cuanto se relacione con las condiciones precisas para la utilización de este recurso:

Considerando que las palabras «en último término», en el artículo 6.º de la citada ley, empleadas con referencia al repartimiento repetido, no dejan lugar á la más ligera duda respecto de la necesidad de que antes de acudir á esta imposición, hayan sido utilizados, hasta agotarlos, todos los demás gravámenes que en el mismo precepto se enumeran:

Considerando que, respecto de esta regla, no rige ni es de estimar otra excepción que la que se establece, y la que por serlo viene en confirmación de aquélla, según el párrafo final del artículo aludido de la ley, pues si bien conforme á ese

párrafo los Ayuntamientos pueden acudir al repartimiento antes que al arbitrio de inquilinato ó simultáneamente con éste, sin embargo de autorizarse el tal reparto en «último término» por contrariosentido, y por este mismo motivo corresponde deducir que no pueden, que no ha de serles lícito ni ha de estarles permitido hacer otro tanto en cuanto á todos los otros gravámenes mencionados en primer lugar:

Considerando que en nada se opone, ni podía oponerse á esta interpretación la disposición del artículo 7.º del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de que se trata; disposición según la cual ha de tenerse como uno de los efectos de la supresión total del impuesto de Consumos, la facultad de los Ayuntamientos para establecer «todos ó cualquiera» de los arbitrios sustitutos autorizados; porque según ya se expresa en la disposición repetida, tal facultad ha de contenerse «dentro de las condiciones que la misma ley fija» entre ellas, y por lo tanto, la relativa á la prelación ó al orden en la elección; y por que si la regulación de cuanto al repartimiento se refiere se dejó por el Reglamento aludido á la iniciativa de este Ministerio, nada se pudo por el pre-
 juzgar con relación al particular de que se trata ahora,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acordar como resolución á la mencionada consulta y con carácter general, declarar que para que los Ayuntamientos puedan hacer uso del repartimiento general en las condiciones determinadas por el artículo 14 de la ley de 12 de Junio último y en los casos á que el 6.º y 17 de la misma ley se refieren, será circunstancia indispensable la de que antes se hayan utilizado, en cuanto fuese posible hacerlo, los demás gravámenes en dicho artículo 6.º enumerados, con la sola excepción en él establecida respecto del inquilinato.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1911.—Barroso.—Sr. Gobernador civil de Zamora.

(«Gaceta» núm. 363 de 29 de Dbre.)

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias comunicadas por el Gobierno de Persia, se ha declarado libre de cólera la provincia de Isfahan.

En su virtud, queda sin efecto, en lo que se refiere á los pueblos de la

citada provincia persa, la orden circular de este Centro de 5 del mes de la fecha, publicado en la «Gaceta» del 6.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 361 de 27 Dbre.)

Quinta seccion.

Número 2.659.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes D.ª Antonia Yagües Franco y D. Manuel, D.ª Juana y D.ª Carmen Yagües Carrillo, el importe de sus descubiertos, por la presente se les declara incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente Instrucción de apremios; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio, conforme lo determina el art. 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones á los efectos oportunos,

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 27 de Diciembre de 1911.—El Tesorero Hacienda, Angel López Alonso

Número 2.166.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª—
 Ciudad de Cartagena.—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1911.

Don José Orta Rebollo, Agente Re-
 caudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ROCHE

Concepción Moncada Hernández, 3'81 pesetas.

TOTANA

José L. Vidal, 2'12 pesetas.

LA UNION

José Cegarra Nieto, 2'72 pesetas.

El mismo, 2'17.

El mismo, 2'17.

El mismo, 2'17.

El mismo, 2'18.

El mismo, 2'18.

El mismo, 2'27.

Ana Macián Ros, 3'26.

Pedro Marín Sánchez, 3'81.
 Juan Paredes, 1'96.
 Jacinto Conesa García, 3'27.
 Lucas Hernández Sánchez, 1'63.
 Ponciano Maestre Pérez, 1'63.
 El mismo, 1'63.
 El mismo, 1'63.
 Francisco Saura Alvarez, 3'26.
 Matilde Martínez Balanza, 2'61.
 Simón Pérez Martínez, 2'18.
 Fidel Pardo Ortiz, 3'05.
 Isidoro Rosique, 3'26.
 Remedios Casanova, 9'03.
 La misma, 3'81.
 José Fernández Mateo, 2'07.
 María Luengo López, 1'91.
 Emeterio Martínez Conde, 2'61.
 Juan Martínez Hernández, 1'96.
 El mismo, 82'95.
 El mismo, 2'18.

VALENCIA

Enrique Ochoa, 2'02 pesetas.

PACHECO

Francisco Vives Canavate, 1'96.

LOBOSILLO

Mariano Conesa Blaya, 1'95 pesetas.

FUENTE-ALAMO

Juana y Josefa Martínez López, 1'63 pesetas.

Cayetano Martínez Gutiérrez, 3'81.

MURCIA

José Rubio González, 1'63 pesetas.

Joaquín Fontes, 2'18 pesetas.

El mismo, 2'18.

El mismo, 2'18.

El mismo, 2'18.

MAZARRON

Francisco Sánchez Oña, 2'45 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 18 de Octubre de 1911.

—El Agente ejecutivo, José Orta.

Número 1.971.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 3.ª

Término municipal de Ojós.

Contribución rústica y urbana.

—Segundo trimestre de 1911.

Don Pedro Marín-Ordóñez y Camacho, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 4 de Agosto último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Rústica.

MADRID

Juan Vico Campos, 2'40 pesetas.

Dolores Bustos Castilla, 103'66.

Clemente Crevillén Gabaldón, 8'74.

Manuel Marín Pérez, 10'52.

Virgilio Moreno Massa, 2'46.

CAMPOS

Pascual Avenza Garrido, 5'29 pesetas.

Pedro Garrido Guillamón, 6'09.

Pascual Gil Garrido, 3'57.

BILBAO

Benito Banegas Palazón, 106'73 pesetas.

ARCHENA

Isidoro Campoy Palazón, 2'03 pesetas.

José García Garrido, 3'57.

Francisco Guillén López, 3'99.

Juan José Guillén López, 3'99.

Pascual Expósito Vera, 3'57.

Juan Antonio Martínez López, 2'21.

Pedro Moreno Martínez, 2'09.

José Ríos Campillo, 7'94.

Quofre Rojo Salinas, 2'02.

YECLA

Pascual Ibáñez Galiano, 5'42 pesetas.

RICOTE

José Guillamón Candel, 4'31 pesetas.

Pascual Avenza Guillamón, 7'65.

Celestino Guillamón Hurtado, 15.

José Candel Garrido, 5'24.

María Abenza Candel, 5'42.

Gonzalo Alvarez Castellanos, 41.

Andrés Gómez Guillamón, 2'64.

Francisco Rojo Candel, 3'02.

Josefa García Plaza, 2'58.

Victoriano Avilés, 2'60.

ABARAN

Sinforosa Moreno Cobos, 6'22 pesetas.

ULEA

Juan Marquina Jover, 12 pesetas.

MURCIA

Baldomero Rodríguez Piñera, 108'86 pesetas.

Juana España Saorin, 0'94.

Cabildo de Cartagena, 3'44.

Joaquín Ortiz Massa, 20'58.

Casimira Yepes Buendía, 3'29.

C. REAL

Francisco Rodríguez Urán, 3'44.

VILLANUEVA

Cayetano Ayala, 3'44 pesetas.

Ignacio Marín Gil, 2'58.

Jesusa Moreno López, 1'40.

LORCA

Alejo Ortiz Massa, 18'34 pesetas.

LORQUI

Jesús López Marín, 0'94 pesetas.

ALBUDEITE

María López Marín, 1'40.

SEGORVE

Leandro López Moreno, 1'39 pesetas.

ALICANTE

Rosario Saorin Victoria, 0'46 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cieza 25 de Septiembre de 1911.—El Agente ejecutivo, Pedro Marín-Ordóñez.

Número 2.016.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª
 Término municipal de Pinatar.
 —Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1911.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 23 de Agosto, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

PINATAR

Leonardo García, 2'05 pesetas.

Manuel Lacis, 2'05.

María Ferrer, 2'05.

José Pérez Campillo, 2'06.

Juana Escudero, 2'77.

Faustino Gómez, 2'05.

El mismo, 2'06.

El mismo, 2'06.

Mariano Gómez, 2'05.

Manuel López, 1'36.

Quintín Conesa, 2'05.

José Henarejos, 2'06.

Antonio Jimeno, 2'05.

Emilio Gálvez, 2'05.

Asunción Albaladejo, 2'05.

Concha Gómez, 2'74.

Eugenio López, 2'06.

Francisco Castejón, 2'05.

Joaquín Hernández, 2'06.

El mismo, 2'05.

Ramona Balanza, 2'05.
 Toribio Jiménez López, 1'36.
 Victoriano López, 2'06.

Forasteros.

Asunción Espinosa, 2'05 pesetas.
 Carolina Ballester, 2'05.
 José Albaladejo, 2'05.
 Antonio Henarejos, 1'83.
 Antonio Sáez, 2'78.
 Concepción Gómez, 2'25.
 Clemente Martínez, 2'21.
 Domingo López, 1'85.
 Francisco Bueno, 1'86.
 Isidro Henarejos, 1'85.
 Juan Balboa, 1'83.
 Petronila Escudero, 2'20.
 María Pérez, 1'82.
 Patricio López, 2'20.
 Rosendo Alcaraz, 1'84.
 Salvador Gómez, 1'84.

Trimestrales.

Benito Caballero, 7'91 pesetas.
 Gerónimo Escudero, 1'76.
 José Albaladejo, 1'76.
 José Galiana, 1'11.
 Julián López, 3'63.
 Leoncio Escudero, 1'76.
 Pedro Villena, 3'51.

Forasteros.

Antonia Guirao, 2'94 pesetas.
 Antonio Serrano García, 4'39.
 Eduardo Marín Verdú, 17'66.
 Emilio Lozano García, 1'76.
 Francisco Ibernón, 1'76.
 Francisco Martínez, 4'39.
 Joaquín Costa, 1'76.
 José Antonio Serrano, 3'50.
 José Alcaraz Gahona, 2'11.
 José Toval, 5'27.
 José Antonio Albaladejo, 3'27.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Pinatar 19 de Agosto de 1911.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 2.656.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRON

Extracto de los acuerdos tomados por este Ilustre Ayuntamiento durante el pasado mes de Noviembre.

Sesión del día 4.

Presidencia del Sr. Martínez Serrano.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

La distribución de fondos para cubrir las atenciones municipales en indicado mes.

Satisfacer una cuenta de material de oficina, importante 196 pesetas.

Otra del contratista del alumbrado eléctrico de 590'20 pesetas.

Otra del Conserje de este Ayuntamiento de 33 pesetas, por limpieza de las Casas Consistoriales.

Aumentar en 15 pesetas mensuales, el alquiler que se satisface por el local que ocupa la Escuela Nacional de niños de la Barriada del Puerto, al ser trasformada en guardadora y desde que empiece su funcionamiento.

Sesión del día 11.

Presidencia del Sr. Martínez Serrano.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la cuenta rendida por el Depositario de 200 pesetas, recaudación obtenida en el Cementerio de esta villa durante el mes de Octubre pasado.

Aprobar otra de dicho funcionario de 201 pesetas, importe de socorros domiciliarios y pensiones de lactancia suministrados a pobres enfermos por orden de la Alcaldía.

Aprobar otra del Licenciado en Farmacia Sr. Longoria de 2672 pesetas, por medicamentos suministrados a pobres enfermos de estos vecinos durante el mismo mes.

Aprobar otra de 182'20 pesetas por gastos sufragados en las últimas elecciones municipales.

Sesión del día 18.

Presidencia del Sr. Martínez Serano. Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar las condiciones para el concurso del servicio benéfico farmacéutico municipal, durante los años 1912, 13, 14 y 15, en este término.

Aprobar el pliego de condiciones para proveer por concurso público el cargo de Administrador municipal para la recaudación del impuesto de consumos.

Designar al Concejal D. Sebastián Parédes Acosta y Regidori Sindico para que formen la Mesa que ha de funcionar en las subastas de los arbitrios municipales, derechos del matadero, pesas y medidas, ocupación de la via pública y limpieza de la población y Barriada del Puerto de Mar.

Aprobar una cuenta del Farmacéutico Sr. Pérez Monché, de 7'10 pesetas por medicinas suministradas a pobres enfermos de estos vecinos.

Pasa a informe de la Comisión de policía urbana y rural una solicitud de Gines Soler Gallardo, pidiendo una pequeña parcela de terreno, sita en la falda del Cabezo del Faro de este Puerto.

Queda designado el Concejal don Francisco Javier Hernández Izquierdo y los Facultativos municipales Sres. González y Ruiz, para la práctica de las operaciones del actual flamamiento de mozos pertenecientes a la inscripción marítima y juicio de exenciones, cuyo acto ha de tener lugar en la Ayudantía militar de Marina de este Puerto, el día 3 del próximo Diciembre.

Sesión del día 25.

Presidencia del Sr. Martínez Serano. Se acordó:

Aprobar la cuenta de la recaudación obtenida por el impuesto de consumos durante el pasado mes de Octubre, de la que resulta pertenecer al Tesoro 5.477'60 pesetas y para municipales 5.516'17 pesetas.

Aprobar otra de los huérfanos del Licenciado en Farmacia Sr. Oliva, por 20'81 pasetas por las medicinas suministrada a pobres enfermos de estos vecinos durante el pasado mes de Octubre.

Otra por igual concepto y mes, del farmacéutico Sr. Zamora, de 23'36 pesetas.

Como solicita la vecina Angela Méndez Sánchez, para que se amillen a su nombre dos fincas rústicas.

El presente extracto de acuerdos fué aprobado por esta Ilustre Corporación municipal, el día dos de Diciembre actual, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el Boletín oficial, conforme deter-

mina el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Mazarrón a 7 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Francisco Martínez.—El Secretario, J. Bonmati.

Número 2.664.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Edicto

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por edificios y solares de este término, formado para el próximo año de 1912, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Jumilla 29 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Juan Guillén.

Octava sección

Número 2.669.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, instados por el Procurador Don Juan Bautista de Barthe, a nombre de Don Enrique Beckler García, contra Don José Blaya Inglés, se sacan a pública subasta por segunda vez, con rebaja de un veinticinco por ciento de la tasación, los bienes siguientes embargados a dicho ejecutado:

- 1.ª Una casa situada en esta ciudad, calle de Villalba la Larga, número tres, que se compone hoy de cuatro pisos y de una superficie de ciento veintitrés metros y setenta decímetros cuadrados; y linda por Este ó derecha entrando con la casa de Doña Luisa Martínez, que es la número cinco; por izquierda ó Oeste la número uno, propia de Don Juan Ruiz; por Norte ó espalda propiedad de Don José Carlos Roca y Don José García Cánovas, y por Sur ó frente la calle de su situación; valorada en veintidós mil trescientas pesetas.
- 2.ª Un terreno solar, sito en diputación del Plan, paraje de los Dolores, de este término, ocupa una extensión superficial de cuatrocientos setenta y un metros y veinticinco decímetros cuadrados, dentro de cuya extensión existe una casa de planta baja, con varias dependencias y huerto, titulado «Villa Pepita»; y todo linda Poniente ó frente camino de Murcia; Este ó espalda tierra de Dolores Rosique; Norte ó izquierda solar de Don Gerónimo Ferrer, y Sur ó derecha el de Don Sixto Benítez; justipreciado en cuatro mil doscientas pesetas.

Advertencias:

- 1.ª La subasta es por término de veinte días y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el treinta y uno de Enero próximo a las once de la mañana.
- 2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, después de descontado un

veinticinco por ciento, por tratarse de segunda subasta.

3.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta habrán de consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

4.ª No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los referidos bienes.

Dado en Cartagena veintinueve de Diciembre de mil novecientos once.—Francisco Torres.—D. S. O., José Calvo.

Número 2.665.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Luis Bernardo Fernández, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el expediente preparatorio para la constitución del Jurado en el próximo cuatrimestre que obra en esta Secretaría de mi cargo, aparece practicado en diez y seis del corriente mes, el alarde de las causas que han de verse en dicho periodo ante el expresado Tribunal y sección primera de esta Audiencia, cuyo alarde comprende las siguientes causas:

Una procedente del Juzgado de instrucción de Mula, sobre robo, contra Gregorio Medina Quinto, señalándose para dar principio a las sesiones del juicio el día diez y siete de Enero próximo venidero a las diez en el local de esta Audiencia.

Otra del mismo Juzgado sobre homicidio y lesiones, contra Ambrosio Saravia Pérez, para los días diez y ocho y diez y nueve del propio mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre robo, contra Francisco González Sánchez, para el día veinte del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del propio Juzgado sobre violación, contra Francisco Bernal Lozano, para el día veintidós del mismo mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción de Cieza, sobre robo y hurto, contra Gregorio Moreno López, para el día veinticuatro del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre robos, contra Juan José Muñoz y otros, para el día veinticinco del propio mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre incendio, contra Ramón Soler Martínez y otro, para los días veintiséis y veintisiete del referido mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre robo, contra Salvador Garrido y otros, para el día veintinueve del mismo mes, hora y sitio.

Otra del expresado Juzgado sobre raptos, contra Antonio Cascales Cascales, para el día treinta del referido mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre robo, contra Francisco Soriano Cutillas, para el día treinta y uno del propio mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción de Yecla sobre robo, contra Juan Ruiz López, para el día doce de Febrero próximo, hora y sitio indicados anteriormente.

Otra del propio Juzgado sobre robo, contra Mariano Juan Iniguez, para el día trece del mismo mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre robo, contra Andrés Brotons Molina, para el día catorce del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del repido Juzgado sobre robo, contra Antonio José Tomás

Martínez, para el día quince de dicho mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre homicidio, contra José Llorca Bonilla, para el día diez y seis del repetido mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción de Cartagena sobre falsedad, contra Benito Castilhen Naval y otro, para los días veintiséis y veintisiete del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre robo, contra José Campillo y otros, para el día veintiocho del referido mes, hora y sitio.

Otra del propio Juzgado sobre homicidio, contra Francisco Rubio Llorca, para los días veintinueve del referido mes y primero de Marzo próximo, hora y sitio ya indicados anteriormente.

Otra del mismo Juzgado sobre corrupción de menores, contra Isabel Ros Carrasco, para el día dos del referido mes de Marzo, hora y sitio indicados.

Otra del expresado Juzgado sobre homicidio, contra Domingo de San Leandro Conesa, para los días cuatro y cinco del mismo mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado sobre robo, contra Manuel Bautista Maldonado, para el día seis del mismo mes, hora y sitio.

Otra del antedicho Juzgado sobre raptos, contra Antonio Brito Baspón, para el día siete del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre robo, contra Francisco Sánchez Navarro, para el día ocho del referido mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad sobre falsificación, contra Rafael Albaladejo Sierra, para el día veinte del mismo mes, hora y sitio.

Otra del propio Juzgado sobre raptos, contra José Hernández García, para el día veintiuno del propio mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre robo, contra José Antonio Puente Luna, para el día veintidós del mismo mes, hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado sobre homicidio, contra José Jesús López García, para los días veintitrés y veinticinco del indicado mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado sobre raptos, contra Manuel Alarcón Vera, para el día veintiséis del mismo mes, hora y sitio.

Otra del propio Juzgado sobre robo, contra Francisco Bautista y otro, para los días veintisiete y veintiocho del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado sobre robo, contra Manuel Muñoz Rubio, para el día veintinueve del indicado mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre robo, contra Juan Carceles Hernández, para el día treinta del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del antedicho Juzgado sobre homicidio y disparo, contra Ramón Castillo Berenguer, para los días uno y dos de Abril próximo, hora y sitio indicados anteriormente.

Otra del mismo Juzgado sobre homicidio, contra Juan Martínez Luján, para el día diez del propio mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre raptos, contra Luis Alcázar García, para el día once del mismo mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre homicidio, contra Juan Antonio Ibáñez Zaragoza, para los días doce y trece del mismo mes, hora y sitio.

Otra del propio Juzgado sobre robo, contra Antonio Roca Cerdán,

para el día quince del referido mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre raptor, contra Miguel Sáez Martínez, para el día diez y seis de dicho mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre homicidio, contra José Valverde Lorente, para los días diez y siete y diez y ocho de dicho mes, hora y sitio.

Otra del expresado Juzgado sobre robo, contra Pablo Ruiz y otros, para los días diez y nueve y veinte del mismo mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre robo, contra Manuel Pujante Lerma, para el día veintidós del propio mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre robo, contra Mariano Giménez Juan, para el día veintitrés del indicado mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre robo, contra Antonio Hernández y otro, para el día veinticuatro del repetido mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre robo, contra Salvador Rodríguez Zapata, para el día veinticinco del referido mes, hora y sitio.

De igual modo certifico: Que de conformidad a lo prevenido en el artículo cuarenta y cuatro de la ley del Jurado, han sido designados por sorteo verificado en el día veintiuno de los corrientes para formar tribunal para la vista de las expresadas causas, los siguientes Jurados:

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Cabezas de familia.

- D. Juan Maurandi Romero, Mula.
Ricardo Perea Sánchez, Archena.
José Maurandi Bayona, Ceuti.
Diego Ruiz López, Pliego.
Fernando García Castillo, Albu-deite.
Dionisio Llamas Boluda, Mula.
Joaquín Alarcón Ruiz, Cotillas.
Francisco Abenza Garrido, Campos.
Antonio Belchi Balsalobre, Cotillas.
Roque Navarro Vigueras, Ceuti.
Joaquín García Portillo, Molina.
José Valero de la Cruz, Pliego.
Gumersindo Fernández Saravia, Cotillas.
José Alcolea Ruiz, Archena.
José Sánchez Ortega, Mula.
Antonio Saravia García, Albu-deite.
Silverio García García, Archena.
Joaquín Fernández Luna, Mula.
Ventura García Sánchez, Archena.
Teodoro Martí Faura, Ceuti.

Capacidades.

- D. Eleuterio Giménez Piñero, Mula.
Lorenzo Alfonso Martínez, Alguazas.
Olayo Gil Galindo, Molina.
Francisco Guillén Luna, Mula.
Pío Soto Ladrón de Guevara, id.
Julio Mira Vicente, Ceuti.
Pedro López Oliva, Cotillas.
Eduardo Guillén Luna, Mula.
Antonio Martínez Arnaldos, Molina.
Ramón Vigueras Jara, Ceuti.
Ginés Fernández Saravia, Cotillas.
Manuel Rodríguez Campillo, Molina.
Antonio Sánchez Gil, Lorquí.
Juan Vivo Pérez, Pliego.
Onofre Gil García, Archena.
Juan Martínez Martínez, Molina.

SUPERNUMERARIOS PARA DICHO JUZGADO

Cabezas de familia.

- D. Antonio Pérez Céspedes, Alberca.
Francisco Avilés Rocamora, Sagasta.

- D. Bartolomé Fernández Fernández, San Julián 14.
Mariano González Bel, Baraundillo.

Capacidades.

- D. Luis Gómez García, San Bartolomé.
Diego Hernández Illán, Riquelme.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA

Cabezas de familia.

- D. Joaquín Argudo Gómez, Cieza.
Pascual Abenza Gómez, Ricote.
Joaquín Tomás Ramírez, Ulea.
Bartolomé Gaoña Riquelme, Abanilla.
Pedro Córcoles Soro, Fortuna.
Antonio Fernández Molina, Blanca.
Domingo García Castaño, Abanilla.
Antonio Yelo Martín, id.
Francisco Massa Piñero, Cieza.
Joaquín Ruvira Marco, Abanilla.
Mariano Guirao Agosto, Cieza.
Antonio Agosto Martínez, id.
José Belda Soro, Fortuna.
José María Garro Mora, Ulea.
José María López Candel, Ricote.
Juan Lozano García, Cieza.
Francisco Rocamora Carrillo, Abanilla.
Andrés Moreno López, Ojós.
Crisantos Yepes Pérez, Ulea.
Ricardo Atienza Navarro, Abanilla.

Capacidades.

- D. Rogelio Nieto Ramos, Abanilla.
Jesús Gambín López, Villanueva.
Benito Rebollo Samper, Fortuna.
José López Ortiz, Villanueva.
Blás Banegas Moreno, Ojós.
Francisco Marco Montejano, Villanueva.
Antonio Martínez Ayala, Ulea.
Diego Candel Rubio, Ricote.
Ricardo Ortiz Robles, Villanueva.
Serafín Moreno Massa, Ojós.
Joaquín Abellán Ramírez, Ulea.
Julian Carrillo Garrido, id.
Manuel Ayala López, Villanueva.
Ramón Bermejo Uran, Ojós.
José Parra Candel, Blanca.
Matías Giménez Hernández, Villanueva.

SUPERNUMERARIOS PARA DICHO JUZGADO

Cabezas de familia.

- D. Eugenio Abellán Alcántara, Lencera.
Juan López Cayuela, Sandoval 6.
Matías Ato López, P. S. Nicolás.
José Victoria Abellaneda, Sociedad.

Capacidades.

- D. Miguel Serrano Roca, Aguadotes.
Agustín Perea Sánchez, Vara de Rey 17.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA

Cabezas de familia.

- D. Antonio Soriano Moreno, Jumilla.
Claudio Gil Pérez, id.
José García Abellán, id.
Elias Puche Muñoz, Yecla.
Jaime González Martínez, Jumilla.
Antonio Molina Sánchez, id.
Miguel Martínez Molina, id.
Enrique Vives Botella, Yecla.
Aurelio Cutillas Díaz, Jumilla.
Luis Giménez Herrero, id.
Francisco Pérez Bernal, id.
Francisco Candela Mora, Yecla.
Asensio Martínez Juan, id.
Miguel Ortuño Tomás, Jumilla.
Francisco Álvarez Castellanos, idem.
Francisco Gutiérrez Martínez, id.
Antonio Forte Palao, Yecla.

- D. Antonio Zafrilla Val, Yecla.
Joaquín Ripoll Herrero, Jumilla.
Pedro Lozano Ibáñez, id.

Capacidades.

- D. Martín García Fernández, Jumilla.
José Vicente Herrero, id.
Fulgencio Rentero Polo, Yecla.
Francisco Candela Palao, id.
Luis Marco Giménez, id.
Luis Ibáñez Pizana, id.
Ángel Manchón Gallar, Jumilla.
Miguel Carrión Gómez, id.
Pascual Herraiz Trigueros, id.
Cándido Tomás Ortega, id.
Agustín Ibáñez Bañón, Yecla.
Fermín Bernabeu Guardiola, Jumilla.
Luis Ibáñez Navarro, Yecla.
Juan Candela Palao, id.
Joaquín Alonso Guardiola, Jumilla.
Esteban Ruiz García, id.

SUPERNUMERARIOS PARA DICHO JUZGADO

Cabezas de familia.

- D. Salvador Manresa Valiente, Estrella.
José Alemán Illán, San Benito.
Francisco Guillén Cánovas, San Antolín.
Juan Aguilar Oliva, Lucas 1.

Capacidades.

- D. Luis Llanos Giménez, Selgas.
José Martínez Tornel, San Pedro.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Cabezas de familia.

- D. Manuel Dorda Meca, 4 Santos.
Manuel Soto Pérez, C. Mayor.
Agustín García Sánchez, 4 Santos 16.
Pablo Manzanares, Carmen 69.
Francisco Costa Dorda, Osuna 3.
Valentín Gómez Martínez, Treviño 14.
Pedro García Sánchez, Balsapintada.
Joaquín González, 4 Santos.
Juan Sánchez Meca, Salitre 40.
Pedro Galiana, Osuna.
Francisco Rosique Egea, Barrio de Peral.
Francisco Martínez Zamora, Carmen 14.
Francisco Cotanda Murcia, M. Mar 13.
Gabriel Muñoz García, Escobar.
Juan Saura Sánchez, S. Antonio Abad.
Manuel Ortega Martínez, Aire 14.
Diego Gilabert Veracruz, Murala.
José Alcalde Enrique, Merced 7.
Ginés Refasco Saura, Ciprés 1.
José Martínez Celdrán, C. Carros.

Capacidades.

- D. Francisco Jorquera Martínez, Santa Lucía.
Basilio Minguez, id.
Juan Álvarez del Valle, Caridad.
José Alcaraz Sánchez, Villalba.
José Vidal Pagán, Cuevas.
Fabián Méndez, Carmen.
Juan Gay Martín, Caridad.
Antonio Pozuelo Teruel, Duque.
Antonio Sánchez Marín, Escobar.
Leandro Bas, Cuatro Santos.
José Díaz Bernal, San Antonio Abad.
José Díaz García, Balsapintada.
Ramón Cendra Badía, Mayor.
Mateo Sánchez Vicente, Adarve.
José Sánchez Domenech.
José Egea Pozuelo, P. Murcia.

SUPERNUMERARIOS PARA DICHO JUZGADO

Cabezas de familia.

- D. José Abellán Alcántara, Lencera 1.
Miguel Prado Heredia, Arenal.
José Peñalver Rodríguez, Isabel la Católica.
Miguel Quesada López, San Judas.

Capacidades.

- D. Carmelo Zapata Peña, Ceferino 5.
Francisco Valcárcel Garrido, San Antolín.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Cabezas de familia.

- D. Fermín Ponce de León, Riquelme.
Joaquín Martínez Teller, Platería 5.
Miguel Prado Heredia, Arenal.
Rafael Pérez Martínez, Balart.
Antonio Clemares Meseguer, Alfaro 10.
Juan López Cayuela, Sandoval 6.
Fructuoso Valiente Fernández, Camachos 8.
José García Sánchez, Segura 7.
Miguel Quesada López, San Judas.
Juan Moreno Buendía, San Nicolás.
Evaristo Sánchez Blázquez, Torro 9.
Facundo Palomares García, Riquelme 21.
José Martínez Teller, Platería 9.
Nicolás Cortés Jiménez, Ceferino 8.
José Alemán Illán, San Benito.
José María Mauricio Fernández, San Nicolás.
Francisco Guillén Cánovas, San Antolín.
José Peñalver Rodríguez, I. la Católica.
Salvador Manresa Valiente, Estrella.
Vicente Mateos Jiménez, San Nicolás 25.

Capacidades.

- D. Carmelo Zapata Peña, Ceferino 5.
Ramón García Agosto, Vinadel.
José Bermúdez Rotenflúe, Selgas.
Andrés Coll Orenes, Beniel.
Ángel Valero Riera, Sagasta.
Gonzalo García Muñoz, M. Padilla 25.
José Bastarachea Marín, Riquelme.
Antonio García Padilla, E. Soriano.
Ángel Niño Arnares, San Lorenzo 12.
Antonio Reyes Terrón, Pinatar.
Celestino Unanua Arostegui, Rambla 15.
Francisco Valcárcel Garrido, S. Antolín 18.
Paulino Ordóñez Borja, Soledad.
Diego García Coll, Beniel.
José Martínez Costa, Montegudo.
Luis Llanos Giménez, Selgas.

SUPERNUMERARIOS PARA DICHO JUZGADO

Cabezas de familia.

- D. José Anciones, P. Alfonso.
Joaquín Rigal García, Verónicas.
Francisco Avilés Rocamora, Sagasta.
Mariano Atienza Menchirón, I. la Católica.

Capacidades.

- D. José Baeza Pérez, Juncos.
José Aroca Rodríguez, Palmar.
Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, extiendo y firmo la presente con el Visto bueno del Señor Presidente de esta Audiencia, en Murcia a veintidós de Diciembre de mil novecientos once.—Luis Bernardo.—V.º B.º: El Presidente, José Baleriola.